



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2856 mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Doctor Esteban Reino y la Secretaria de Desarrollo Social que refrenda, Psic. Social Natalia Viera por un lado y la Asociación Civil Camino a la Educación, representada en este acto por su Presidente, Señor Ignacio Manuel Mendizábal por otra parte, en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Humano de la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la OSC adhiere al “Programa de Mejora Integral de Hábitat en los barrios Pueblo Nuevo, Pueblo Nuevo Viejo e Integración” aprobado mediante Decreto N° 10279717-2017, su modificatoria y Reglamento, en adelante denominado “El Programa” que declara conocer y aceptar.

Que la OSC tendrá a su cargo el acompañamiento metodológico y coordinación general del proyecto denominado “Módulos de Desarrollo Humano”.

Que la Municipalidad tendrá a su cargo todo tipo de contratación y adquisición de bienes, herramientas, mobiliarios y/o cualquier artículo necesarios para la ejecución del proyecto.

Que la OSC recibirá por la ejecución del proyecto la suma total de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil (\$ 405.000,00.-).

Que la OSC se obliga a realizar todas las acciones previstas en el proyecto presentado en los términos, plazos y condiciones allí establecidas, como así también a dar cumplimiento a todas las obligaciones acordadas. El comienzo de la ejecución del Proyecto se acredita mediante la Certificación Técnica de Inicio.

Que la OSC realizará su tarea bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y deberá presentar en forma mensual y consecutiva informes pormenorizados de los trabajos efectuados, debiendo estos ser aprobados por dicha Secretaría y un informe final con las recomendaciones correspondientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 173/17

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el De-



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- creto Municipal N° 2856, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Doctor Esteban Reino y la Secretaria de Desarrollo Social que refrenda, Psic. Social Natalia Viera por un lado y la Asociación Civil Camino a la Educación, representada en este acto por su Presidente, Señor Ignacio Manuel Mendizábal por otra parte, en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Humano de la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Nación.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----